



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Consejo de Educación Superior de Puerto Rico**

**INVITACIÓN A SOMETER PROPUESTAS PARA PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR**

El Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR), a través del Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior de Puerto Rico (CEDESP), invita a la comunidad a someter propuestas de investigación. El CEDESP se crea mediante la Ley 213 del 28 de agosto de 2003, con el propósito de fortalecer la capacidad y recursos investigativos del CESPR y proveer fondos a miembros de la comunidad académica para la conducción de estudios sobre los procesos de nuestra educación superior. Las áreas de investigación para las cuales se solicitan propuestas se enumeran a continuación:

- 1. PERCEPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE OTROS ACTORES RESPECTO A LA NECESIDAD DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO EN PUERTO RICO.**
- 2. DESAPARICIÓN DE LOS ESTUDIANTES MASCULINOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO.**
- 3. RELACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS DE ADMISIÓN, APOYO AL ESTUDIANTE Y ÉXITO ACADÉMICO.**
- 4. EL ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO.**
- 5. ANÁLISIS DE BANCOS DE DATOS EXISTENTES**
- 6. TEMA LIBRE.** El CEDESP considerará propuestas de investigaciones que lleven al CESPR a formular política pública de temas aquí no incluidos.

Las Guías para Someter Propuestas y Proyectos de Investigación y una convocatoria más detallada de estos temas están disponibles en la página del CEDESP en: [www.ces.gobierno.pr/cedesp/inicio](http://www.ces.gobierno.pr/cedesp/inicio). Las propuestas sometidas para consideración bajo los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 no deberán exceder de un presupuesto de \$50 mil por un periodo de doce (12) meses. Sin embargo, el CEDESP le dará prioridad a investigaciones con presupuesto de hasta \$30 mil. El financiamiento para las propuestas sometidas bajo el punto 5 oscilará entre \$6 mil y \$8 mil por un período de seis (6) meses. Los fondos se otorgarán de manera competitiva. El CEDESP se reserva el derecho de revisar los presupuestos de las propuestas seleccionadas. Los y las proponentes deben evitar someter propuestas redundantes con estudios auspiciados previamente. Se recomienda revisar la página electrónica del CEDESP para ver dichos estudios: <http://www.cedesp.gobierno.pr/>.

El lunes, 30 de noviembre de 2009, a las 3:00 p.m., se ofrecerá una orientación sobre los requerimientos para someter propuestas en la sede del CESPR, Edificio Hato Rey Center, Piso 14, Ave. Ponce de León 268, Hato Rey. Se solicita confirme su asistencia al teléfono (787) 641-7100, Ext. 2106, o enviando un correo electrónico a [ja\\_calderon@ces.gobierno.pr](mailto:ja_calderon@ces.gobierno.pr).

La fecha límite para someter propuestas es el **lunes, 15 de febrero de 2010**, a las 3:00 p.m.

En San Juan, Puerto Rico, 30 de octubre de 2009.

Prof. David Báez Dávila  
Director Ejecutivo Interino

Lic. José Aparicio  
Presidente Interino



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO**  
**Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña**  
**(CEDESP)**  
**División de Investigación y Documentación de la Educación Superior**  
**(DIDES)**

**CONVOCATORIA 2010-2011**

**I. TEMAS DE INVESTIGACIÓN**

1. PERCEPCIÓN DE LAS IES SOBRE LA NECESIDAD DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO EN PUERTO RICO
2. DESAPARICIÓN DE LOS ESTUDIANTES MASCULINOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO
3. RELACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS DE ADMISIÓN, APOYO AL ESTUDIANTE Y ÉXITO ACADÉMICO
4. EL ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS IES DE PUERTO RICO.
5. TEMA LIBRE

1. PERCEPCIÓN DE LAS IES Y DE OTROS ACTORES RESPECTO A LA NECESIDAD DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO EN PUERTO RICO.

El objetivo de este estudio es determinar las percepciones que tienen las diferentes partes involucradas en educación superior sobre la necesidad de los procesos de licenciamiento en Puerto Rico. La visión que tiene el Consejo de Educación Superior es que los procesos de licenciamiento deben garantizar la calidad de la educación superior. Sin embargo, otros actores dentro del campo de la educación superior cuestionan el papel que tiene el proceso de licenciamiento y lo consideran redundante respecto a los procesos de acreditación. La investigación que se desarrolle debe presentar las definiciones claras de los conceptos y los diferentes aspectos y posiciones del debate, así como los intereses que sustentan dichas posiciones. Para eso la muestra del estudio debe ser representativa de las instituciones. Por otra parte, debe ubicar el problema en el contexto de los movimientos que se están dando en el resto del mundo en lo que se refiere a la regulación de la educación superior. En particular, en el proceso de Bolonia u otros semejantes. Finalmente, el estudio debe proveer recomendaciones de política pública útiles para el Consejo de Educación Superior y las IES.

política y la toma de decisiones” (Saupe, 1981, p. 1 citado por Knight, 2003, p. vi)<sup>1</sup>. Se trata, en particular, de investigación sobre los procesos y los productos de la institución hechos por la propia institución de educación superior. Estudios comunes de investigación institucional son los relacionados a la matrícula, el perfil de los estudiantes que reciben ayudas financieras, retención y/o persistencia de los estudiantes, satisfacción de los estudiantes, experiencias de aprendizaje y graduación, entre otros. El objetivo de este estudio es describir el estado de desarrollo de la investigación institucional en las instituciones de educación superior en Puerto Rico, así como los factores que la facilitan u obstaculizan. Finalmente, el estudio debe proveer recomendaciones de política pública útiles para que el Consejo de Educación Superior y las IES promuevan la realización y utilización de la investigación institucional.

## 5. TEMA LIBRE

El CEDESP considerará propuestas de investigaciones que lleven al CESPR a formular política pública de temas aquí no incluidos. El financiamiento de estas propuestas se basará en la disponibilidad de fondos, luego de cumplir con los otros temas y la urgencia y relevancia que éstas puedan tener. El CEDESP se reserva el derecho a no financiar propuestas bajo este renglón, aún si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en las *Guías para Someter Propuestas y Proyectos de Investigación* y son recomendadas favorablemente por el Comité de Evaluación.

## II. ANÁLISIS DE BANCOS DE DATOS EXISTENTES

En la convocatoria para el año 2010-2011, el CEDESP propone una opción nueva de investigación. Se trata de analizar bancos de datos existentes sobre la educación superior puertorriqueña que por diversas razones no se utilizan por las agencias o instituciones federales que los recopilan. Un ejemplo es el banco de datos de las Becas Pell. Dicho banco de datos contiene datos sobre los estudiantes de las IES de Puerto Rico, pero los mismos no se utilizan en el informe sobre el perfil de los estudiantes beneficiados que hace esa institución. Se insta a los proponentes a utilizar bancos de datos existentes y a buscar tendencias y características de los estudiantes y las IES en Puerto Rico.

Los proponentes de un estudio de este tipo deben describir claramente la(s) base(s) de datos que utilizarán, incluyendo información sobre las características de la muestra, la variables a utilizar y seguridad de tener acceso a la(s) misma(s). Así como las hipótesis o preguntas de investigación.

El financiamiento para estos estudios oscilará entre \$6,000 a \$8,000 por un período de seis (6) meses.

---

<sup>1</sup> Knight, W.E. (2003). *The Primer for Institutional Research*. Tallahassee, FL: The Association for Institutional Research.